

de que dentro del plazo de treinta días hábiles los opositores presenten la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, la cual será legalizada si dicho Registro no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de sus funciones, expedido por institución médica dependiente de la Dirección General de Sanidad.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de honor.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Título original de Arquitecto Técnico o testimonio notarial del mismo o bien certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.

g) Certificado del Colegio respectivo de estar en condiciones de poder ejercer la profesión.

h) El personal femenino, certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social o estar exento del mismo.

18. Los opositores aprobados que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar la documentación de las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en su caso, certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativo de su condición, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

19. Quienes dentro del plazo señalado en la norma 17 de esta convocatoria no presenten los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia formulada para tomar parte de esta oposición.

20. En todo lo no previsto en esta Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, el Tribunal resolverá discrecionalmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### CUESTIONARIO NUMERO 1

*Para la realización del segundo ejercicio de las oposiciones al Cuerpo Especial de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos del Ministerio de la Vivienda*

Tema 1. Medición y valoración de obras terminadas y en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrata.

Tema 2. Replanteo de las distintas fases de la obra. Métopos a seguir. Útiles y aparatos. Corrección de errores.

Tema 3. Control e inspección de obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno.—Medición de estas obras.

Tema 4. Entibaciones, apeos y recalzos. Ejecución y precauciones a adoptar. Agotamientos. Medición de estas obras.

Tema 5. Control e inspección de obras de hormigón armado en sus distintas unidades. Pruebas de resistencia práctica. Medición de estas obras.

Tema 6. Control e inspección de obras de estructura metálica roblonada y soldada. Pruebas de resistencia práctica. Medición de estas obras.

Tema 7. Control e inspección de obras de fábrica, cantería y mampostería. Condiciones de recepción de materiales. Medición de estas obras.

Tema 8. Control e inspección de cubiertas y terrazas. Corrección de humedades y condensaciones. Pruebas de estas obras. Medición.

Tema 9. Control e inspección en obras de carpintería de armas y de taller. Condiciones de recepción y pruebas. Medición de estas obras.

Tema 10. Control e inspección de obras de herrería y cerrajería en sus distintas unidades. Recepción de herrajes. Medición.

Tema 11. Control e inspección de obras de pavimentos, chapados y revestimientos en sus distintas unidades. Recepción de las mismas. Medición de estas obras.

Tema 12. Control e inspección de instalaciones de saneamiento, fontanería y calefacción en sus distintas unidades. Pruebas de las instalaciones. Medición de estas obras.

Tema 13. Control e inspección de instalaciones eléctricas, aparatos elevadores e instalaciones de acondicionamiento de aire. Pruebas de las instalaciones. Medición de las mismas.

Tema 14. Control e inspección de vidriería, acabados y pintura en sus distintas unidades. Pruebas para la recepción de pinturas. Medición de estas obras.

Tema 15. Control e inspección de andamios y medios auxiliares de obra. Cumplimiento de las disposiciones fundamentales del Reglamento de Seguridad del Trabajo.

#### CUESTIONARIO NUMERO 2

*Para la realización del tercer ejercicio sobre Derecho administrativo y organización de la Administración para las oposiciones al Cuerpo Especial de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos del Ministerio de la Vivienda.*

Tema 1. La Administración Pública, su ordenación y organización.

Tema 2. Tipos y clases de disposiciones legislativas.

Tema 3. Las funciones públicas y el funcionario: derechos, deberes, responsabilidad y sanciones.

Tema 4. El funcionario y su situación en relación con la Administración. Disposiciones que la regulan, incompatibilidades, funciones burocráticas y técnicas, distintas formas de prestación de servicios a la Administración.

Tema 5. Los contratos administrativos. Clases y formas, concesiones de servicios, disposiciones que los regulan.

Tema 6. La Administración y los órganos consultivos de la Administración General y del Ministerio de la Vivienda.

Tema 7. El procedimiento administrativo y sus distintos aspectos, disposiciones legales que lo regulan, eficacia y validez de los actos administrativos, su revisión y formas, el silencio administrativo e idea sobre los distintos recursos.

Tema 8. La jurisdicción contencioso-administrativa. Forma de sujeción de la Administración al Derecho; objeto del recurso. Naturaleza, extensión y límite de la jurisdicción contenciosa.

Tema 9. Ministerio de la Vivienda. Su ordenación y funciones.

Tema 10. Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas.

Tema 11. Legislación para el fomento de la vivienda: distintas disposiciones y conceptos de las mismas. Entidades colaboradoras en este fomento de la construcción de viviendas.

Tema 12. Ordenación de la actividad constructora e inmobiliaria, Colegios y Cámaras.

Tema 13. La expropiación forzosa: concepto, formas y procedimientos especiales.

Tema 14. Legislación para el fomento del urbanismo. Distintas disposiciones y conceptos de las mismas. Conceptos fundamentales de la Ley del Suelo.

Tema 15. El patrimonio del Estado: urbano, histórico, artístico y cultural. Su régimen especial. Parques nacionales.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la oposición convocada para la provisión de la plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 21, de 26 de los corrientes, publica la siguiente lista de aspirantes para la provisión de la plaza de Ayudante de Obras Públicas de este excelentísimo Ayuntamiento:

D. Angel Sicilia Escolano.  
D. José María Vila Salvador.  
D. Serapio Lahoz Laudo.

El Tribunal que juzgue los ejercicios de oposición quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Amador Oliden Pérez, Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Manuel Rubio Lorenzo o, en su defecto, don Alfredo Murlanch Ardid, por el Gobierno Civil; don Pedro Benito Sainz, por el Profesorado Oficial del Estado; don José Manuel Cuadra Cuadra, por el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas, y don José Luis Cerezo Lastrada, como Ingeniero del excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de enero de 1968.—El Alcalde-Presidente, César Alierta.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.—704-A.